

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

Partes Intervinientes	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
	<b>ALIANZA .....</b>
Objeto	Aunar esfuerzos para la operación, administración y gestión del Centro de Innovación Educativa Regional (CIER) de .....
Valor	\$.....oo

Entre los suscritos **MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.852.923 expedida en Buga Valle, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en su calidad de Ministra de Educación Nacional, nombrada mediante Decreto 2978 del 07 de agosto de 2010, debidamente posesionada y facultada para contratar mediante resolución 1880 del 24 de mayo de 2005, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO**, por otra parte, ....., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. ...., ....., en su condición de ....., según ....., y quien actúa en nombre y representación de **LA ALIANZA .....**, asociación conformada por la **UNIVERSIDAD .....**, con Nit No. ...., quien actúa como operadora de **LA ALIANZA, la Secretaria de Educación de....., ..... y la Secretaria de Educación de.....**, quienes para efectos del presente Convenio se denominarán **LA ALIANZA**, hemos acordado suscribir el presente convenio, el cual, se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes :

<b>CONSIDERACIONES</b>	<p>El Ministerio de Educación ha adelantado estrategias de dotación de infraestructura de tecnología, aplicaciones educativas y formación del recurso humano docente desde 1990.</p> <p>Así mismo, desde el año 2000 se implementó el programa Computadores para Educar - CPE, con el fin</p>
------------------------	---

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

de facilitar el acceso de establecimientos educativos al uso de equipos de cómputo, que eran donados por empresas o personas naturales, y que luego a través de un proceso de reacondicionamiento, se entregaban a los establecimientos para el uso pedagógico.

Estas experiencias y el análisis del avance en materia de uso de medios y TIC, convirtieron en prioridad la incorporación de las mismas en los procesos educativos, consolidándose así el Programa Nacional de Uso de Medios y Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC, en el marco del plan de desarrollo “La Revolución Educativa”, en donde se concibió la educación como un factor estratégico del desarrollo humano, social y económico del país, encaminado a responder las demandas de un mundo globalizado en el que el conocimiento y la tecnología hacen parte fundamental de los procesos de la vida cotidiana y laboral.

Con el objetivo de estructurar un programa innovador y estratégico que respondiera a una política de pertinencia educativa del país y que articulara las estrategias necesarias para movilizar a la comunidad educativa hacia el uso y apropiación de las TIC, se definieron seis ejes fundamentales que se han venido trabajando en los planes de acción de las políticas locales, regionales y nacionales, en el corto y mediano plazo. Estos ejes se focalizan en: la gestión de la infraestructura tecnológica, el fomento a la producción y gestión de contenidos educativos digitales, el proceso de desarrollo profesional de docentes y directivos, el fomento al uso pedagógico de las TIC, la asistencia técnica a los entes territoriales para la implementación de planes de apoyo al uso y apropiación en las IE y, el seguimiento y evaluación de resultados e impactos que el uso de medios y TIC pueden producir para asegurar la calidad y sostenibilidad de las diversas líneas de acción.

Como resultado de las diferentes iniciativas lideradas por el Programa Nacional de Uso de Medios y TIC, se ha conformado en el país, una comunidad de actores educativos deseosos de continuar trabajando en la

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

incorporación de uso educativo de TIC y de avanzar en el propósito de cimentar la innovación educativa con el uso de las posibilidades y oportunidades que ofrecen las TIC.

Actualmente el Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, lidera el proyecto de consolidación del Sistema Nacional de Innovación Educativa con Uso de TIC, el cual busca fortalecer las alianzas que desde el Ministerio de Educación se han promovido con otros Ministerios, Establecimientos Educativos, Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior y entidades del sector privado, para construir una cultura que priorice la investigación y la generación de conocimiento para orientar y potenciar los procesos educativos con uso de TIC.

En lo que respecta a la situación actual de infraestructura TIC para educación, Colombia se encuentra en una posición media con respecto a la implementación y el aprovechamiento de tecnologías de la información y la comunicación - puesto 58 entre 138 - según el Informe Global de Tecnología de la Información de 2010-2011 del Foro Económico Mundial en el cual se destaca el avance de Colombia en el índice de Conectividad (Network Readiness Index) al pasar del puesto 69 obtenido en el 2008, al 64 en el 2009, entre 134 países.

En el mismo sentido, el Informe Mundial de Competitividad elaborado por el Foro Económico Mundial 2011-2012, revela que Colombia presenta un rezago en el uso de estas tecnologías en el proceso educativo. De acuerdo con este informe, el acceso a Internet de los colegios existentes en el país es bajo, ubicando a Colombia en la posición 68 entre 142 países.

La infraestructura TIC que soporta la red educativa en Colombia, tiene avances significativos que le han permitido mantener un crecimiento constante en la ampliación de cobertura de establecimientos educativos con acceso a conectividad en banda ancha, en

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

desarrollo de distintos proyectos de conectividad de Compartel y Conexión Total del Ministerio de Educación.

Respecto al desarrollo de contenidos educativos digitales, el Ministerio de Educación ha implementado desde el 2004 el Portal Educativo Colombia Aprende – [www.colombiaprende.edu.co](http://www.colombiaprende.edu.co) - el cual en corto tiempo se ha posicionado a nivel nacional e internacional y se ha convertido en un escenario y herramienta fundamental para el desarrollo educativo en el País. Este espacio se ha constituido como uno de los sitios de mayor número de consultas en periodos de actividad académica, las cuales tienen un comportamiento promedio de 40.000 visitas diarias y ha logrado superar el millón de consultas mensuales.

La producción de contenidos locales – tanto nacionales como regionales -responde a las expectativas de los destinatarios en los aspectos mínimos de la respectiva área del conocimiento, y se convierte adicionalmente en un elemento esencial de construcción de cultura y pertenencia regional. De igual forma, se requiere que la producción de contenidos sea pertinente a los diferentes contextos regionales.

Por otra parte, en cuanto a la infraestructura de formación, innovación e investigación en TIC, el Ministerio de Educación considera fundamental la transferencia tecnológica en cuanto a modelos de consolidación y fortalecimiento en las capacidades de formación e investigación en TIC seguidos por países que hayan sido exitosos en convertir a las TIC en un sector que facilite el fortalecimiento de la competitividad con inclusión social, dado su carácter transversal respecto a los demás sectores productivos y socioeconómicos, lo cual es el objetivo del Gobierno Nacional.

Así pues, se ha considerado de vital importancia para el desarrollo sectorial la definición de una estrategia integral que permita la consolidación de iniciativas que fortalezcan las acciones de promoción de la innovación, el desarrollo tecnológico y la generación de

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

conocimiento en TIC, abordando la problemática planteada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, entre otras.

Una de esas estrategias se desarrolla con el proyecto al que se ha denominado "ICT Education Capability Project Building - **Construyendo capacidad de uso de las TIC para innovar en Educación**", que se soporta sobre cuatro (4) componentes básicos, donde cada uno de éstos define un conjunto de procesos y/o acciones a desarrollar.

**Infraestructura:** En el marco de este componente se realiza la implementación de la infraestructura física (obra civil, equipos de hardware, redes de datos, entre otros) de los Centros de Innovación Educativa. Las principales actividades de este proyecto se concentran en el montaje del Centro Innovación Educativa Nacional - CIEN y los cinco (5) Centros de Innovación Educativa Regionales - CIER, dentro del montaje se comprende la puesta a punto de la configuración de los diferentes equipos, redes, software que se requieren para la puesta en marcha de los diferentes centros.

**Desarrollo y Actualización del Portal (Colombia Aprende):** Con el fin de lograr los objetivos propuestos por el proyecto es necesario realizar un análisis detallado de la tecnología y servicios que ofrece el portal actualmente. Con esto, se pretende que el Ministerio de Educación pueda mejorar la calidad del servicio utilizando tecnología de punta existente para portales, así como mejorar la cobertura del servicio llegando a poblaciones vulnerables.

**Desarrollo de Contenidos y Estandarización:** En la actualidad el país no cuenta con mecanismos formales para la estandarización de contenidos, por lo que no es posible verificar la calidad de la producción. En este sentido el proyecto van a definir e implementar mecanismos para la estandarización en el desarrollo de contenidos (guía de desarrollo de contenidos, sistema

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

para distribuir y compartir contenidos y estándares de metadato).

**Capacitación de Docentes:** Se hace necesario y con el único fin de aprovechar toda la infraestructura y procesos implementados, desarrollar un programa de formación de docentes con el fin de fortalecer su competencia en el uso de las TIC y proporcionar los mecanismos para mejorar los procesos de enseñanza – aprendizaje en el aula de clase.

Modalidad de contratación y régimen jurídico aplicable

El convenio a suscribir, se hará de acuerdo con el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

“Artículo 96: Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En ellos, se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.”

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

	<p>La asignación modal se hará de acuerdo con los artículos 1147, 1148, 1149, 1150 y 1154 del Código Civil</p> <p>“Artículo 1147. &lt;Definición de asignación modal&gt;. Si se asigna algo a alguna persona para que lo tenga por suyo, con la obligación de aplicarlo a un fin especial, como el de hacer ciertas obras o sujetarse a ciertas cargas, esta aplicación es un modo y no una condición suspensiva. El modo, por consiguiente, no suspende la adquisición de la cosa asignada.</p> <p>Artículo 1148. &lt;Clausula resolutoria&gt;. En las asignaciones modales, se llama cláusula resolutoria, la que impone la obligación de restituir la cosa y los frutos, si no se cumple el modo. No se entenderá que envuelve cláusula resolutoria cuando el testador no la expresa.</p> <p>Artículo 1149. &lt;Fianza o caución de restitución&gt;. Para que la cosa asignada modalmente se adquiriera, no es necesario prestar fianza o caución de restitución para el caso de no cumplirse el modo.</p> <p>Artículo 1150. &lt;Modo en beneficio exclusivo del asignatario&gt;. Si el modo es en beneficio del asignatario exclusivamente, no impone obligación alguna, salvo que lleve cláusula resolutoria.</p> <p>ARTICULO 1154. &lt;Cláusula resolutoria hecha efectiva&gt;. Siempre que haya de llevarse a efecto la cláusula resolutoria, se entregará a la persona en cuyo favor se ha constituido el modo, una suma proporcionada al objeto, y el resto del valor de la cosa asignada acrecerá a la herencia, si el testador no hubiere ordenado otra cosa. El asignatario a quien se ha impuesto el modo no gozará del beneficio que pudiera resultarle de la disposición precedente.”</p>
--	--

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

<p><b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> <b>OBJETO.-</b></p>	<p>Aunar esfuerzos para la operación, administración y gestión del Centro de Innovación Educativa Regional (CIER) de .....</p>
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA.</b> <b>ALCANCE DEL OBJETO:</b></p>	<p>Unir esfuerzos para el establecimiento, operación, administración y gestión del Centro de Innovación Educativa Regional (CIER), que se visualiza como una iniciativa para el fortalecimiento de la competitividad de Colombia, la cual busca el fortalecimiento de los establecimientos educativos y las entidades prestadoras de servicios educativos, para que mejoren la capacidad de innovar en sus prácticas educativas con el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.</p>
<p><b>CLÁUSULA TERCERA.</b> <b>OBLIGACIONES DE LA ALIANZA:</b></p>	<p><b>LA ALIANZA</b> se compromete con <b>EL MINISTERIO</b> a realizar todas las actividades relacionadas con el alcance del objeto contractual y velar porque éstas se realicen, además cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con el objeto de este convenio.</li> <li>2. <b>LA ALIANZA</b> deberá asignar el espacio físico donde funcionará el CIER, de acuerdo con las especificaciones establecidas en estos términos. Las adecuaciones locativas, eléctricas, conectividad y de servicios públicos correrán por cuenta del operador.</li> <li>3. Gestionar la participación de docentes de las diferentes secretarías de educación certificadas con el apoyo <b>EL MINISTERIO</b>, para su vinculación al proceso de formación y certificación en uso de TIC y producción de contenidos digitales.</li> <li>4. Asignar el personal requerido para el</li> </ol>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

	<p>funcionamiento del CIER, de conformidad con las especificaciones de recurso humano establecidas y aceptadas en la propuesta presentada por <b>LA ALIANZA</b>, propuesta que hace parte integral de este convenio, en donde se especifican los roles y la dedicación de tiempo.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Elaborar un plan de trabajo de formación para el CIER, ajustado a la realidad de las entidades territoriales y las instituciones educativas, que asegure el logro de las metas de formación y producción de contenidos, y presentar los respectivos avances en informes según establezca <b>EL MINISTERIO</b>.</li><li>6. Elaborar un cronograma detallado de trabajo dentro del cual se relacionen la totalidad de actividades a realizar en cumplimiento del objeto del presente convenio y las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico del mismo.</li><li>7. Realizar actividades de socialización para presentar los resultados parciales y finales de los procesos realizados y resultados obtenidos en el CIER.</li><li>8. Diseñar un plan de formación que optimice los recursos del CIER y el tiempo de los facilitadores que serán asignados para desarrollar los procesos de formación.</li><li>9. Desarrollar un mínimo de 6 courseware, según las especificaciones y estándares definidos por el CIEN.</li><li>10. Certificar al menos 3.000 docentes de instituciones públicas de educación básica y media, de acuerdo con los lineamientos, modelos, itinerarios y especificaciones definidas</li></ol>
--	--

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

	<p>por el CIEN.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>11. Realizar las actividades necesarias para la producción y distribución de material digital educativo en CD/DVD a los municipios de la región, acorde con las especificaciones y aportes dados por el CIEN.</li><li>12. Llevar registro digital y de consulta en línea para el CIEN, de los docentes que participan en los procesos de formación y su correspondiente estado.</li><li>13. Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento a los docentes formados en el CIEN.</li><li>14. Publicar en los repositorios de contenidos los productos desarrollados en el CIEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas y logísticas definidas por el CIEN.</li><li>15. Implementar estrategias de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del CIEN.</li><li>16. Diseñar e implementar un plan de investigación e innovación educativa, que vincule activamente los grupos de investigación de las universidades participantes en <b>LA ALIANZA</b> con las actividades de formación y producción de contenidos.</li><li>17. Asistir a las reuniones programadas por el CIEN, participar en la programación ordinaria de las reuniones de seguimiento y control, y cuando el <b>MINISTERIO</b> lo convoque.</li><li>18. Entregar informes técnicos y financieros de acuerdo con los requerimientos y formatos establecidos por el <b>MINISTERIO</b> y/o la</li></ol>
--	--

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

	<p>interventoría.</p> <p>19. Realizar los ajustes técnicos y pedagógicos que recomiende el CIEN durante el desarrollo del contrato.</p> <p>20. Llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura de tecnología del CIER.</p> <p>21. Brindar soporte técnico durante las actividades de operación del CIER.</p> <p>22. Las obligaciones de <b>LA ALIANZA</b>, serán asumidas de manera solidaria e ilimitada, por todos y cada uno de sus miembros, en caso de existir incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades pactadas en el Convenio de Asociación. Las demás que de acuerdo con el objeto y la naturaleza del convenio sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos.</p>
<p><b>CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:</b></p>	<p>El <b>MINISTERIO</b> se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar el aporte correspondiente al valor del presente convenio de acuerdo con lo señalado en las cláusulas de Valor y Forma de Pago, previa disponibilidad de los recursos.</li> <li>2. Constituir la Unidad Ejecutora del Proyecto que se encargará del seguimiento a la implementación y alcance de las metas establecidas.</li> <li>3. Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados.</li> <li>4. Analizar la información remitida por el Comité Operativo de <b>LA ALIANZA</b> con el fin de proponer</li> </ol>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

	<p>acciones de mejoramiento continuo.</p> <p>5. Ejercer la supervisión del presente convenio.</p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b></p>	<p>Si para la ejecución del objeto del convenio, fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de <b>LA ALIANZA</b>, dicho personal, no se entenderá vinculado laboralmente al <b>MINISTERIO</b>. <b>LA ALIANZA</b>, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre esta, su personal y el <b>MINISTERIO</b> relación laboral alguna.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:</b></p>	<p>El convenio tendrá una duración hasta el ..... de ..... de 2014, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</p>
<p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO:</b></p>	<p>El aporte del <b>MINISTERIO</b> para el desarrollo del Convenio, es la suma de <b>SETECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES AMERICANOS</b> (US\$780.000) más <b>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA LEGAL</b> (\$300.000.000), que serán entregados a <b>LA ALIANZA</b>, con cargo a los recursos de las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014.</p> <p>El aporte de <b>LA ALIANZA</b> como contrapartida es de ..... <b>MONEDA LEGAL (\$.....oo)</b> Los recursos correspondientes a la contrapartida por parte de <b>LA ALIANZA</b> ....., serán entregados en (dinero) y especie, .....</p>
<p><b>CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>El valor aportado por el <b>MINISTERIO</b> al presente convenio, se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - .....</p> <p>....., del cual, se destinará</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

	<p>el valor de ..... <b>MONEDA LEGAL (\$.....,oo)</b> expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del <b>MINISTERIO</b>.</p> <p>Los recursos correspondientes a la contrapartida por parte de <b>LA ALIANZA</b> ..... <b>MONEDA LEGAL (\$.....oo)</b>, serán entregados en .....</p>
<p><b>CLÁUSULA NOVENA. GIRO DE LOS RECURSOS:</b></p>	<p>El valor aportado por el <b>MINISTERIO</b> al presente convenio, se entregará a <b>LA ALIANZA</b> en seis (6) cuotas a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PRIMER DESEMBOLSO:</b> Se realizará una vez <b>LA ALIANZA</b> ponga a disposición el sitio donde se realizará la implementación, además, se debe tener seleccionado el recurso humano para su operación de acuerdo a los perfiles ofrecidos por la <b>ALIANZA</b>.</li> </ol> <p>El desembolso será de Sesenta Millones de Pesos Moneda Legal (\$ 60.000.000) y de Ciento Cincuenta y Seis Mil Dólares Americanos (US \$ 156.000)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>EL SEGUNDO DESEMBOLSO:</b> se realizará cuando el <b>MINISTERIO</b> haya recibido a satisfacción el primer (1) <i>courseware</i> y se hayan certificado Mil Cincuenta (1.050) docentes.</li> </ol> <p>El desembolso será de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Legal ( \$ 45.000.000) y de Ciento Diecisiete Mil Dólares Americanos (US\$ 117.000)</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

3. EL TERCER DESEMBOLSO: se realizará cuando el MINISTERIO haya recibido a satisfacción el segundo (2) *courseware* y se hayan certificado Cuatrocientos Cincuenta (450) docentes.

El desembolso será de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Legal ( \$ 45.000.000) y de Ciento Diecisiete Mil Dólares Americanos (US\$ 117.000)

4. EL CUARTO DESEMBOLSO: se realizará cuando el MINISTERIO haya recibido a satisfacción el tercer (3) *courseware* y se hayan certificado Cuatrocientos Cincuenta (450) docentes.

El desembolso será de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Legal ( \$ 45.000.000) y de Ciento Diecisiete Mil Dólares Americanos (US\$ 117.000)

5. EL QUINTO DESEMBOLSO: se realizará cuando el MINISTERIO haya recibido a satisfacción el cuarto (4) *courseware* y se hayan certificado Cuatrocientos Cincuenta (450) docentes.

El desembolso será de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Legal ( \$ 45.000.000) y de Ciento Diecisiete Mil Dólares Americanos (US\$ 117.000)

6. EL SEXTO DESEMBOLSO: se realizará cuando el MINISTERIO haya recibido a satisfacción como el quinto (5) y sexto (6) *coursewares* y se

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

	<p>hayan certificado Seiscientos (600) docentes.</p> <p>El desembolso será de Sesenta Millones de Pesos Moneda Legal (\$ 60.000.000) y de Ciento Cincuenta y Seis Mil Dólares Americanos (US \$ 156.000)</p> <p>Parágrafo Primero: Los valores especificados en US\$ serán liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (T.R.M.), a pesos colombianos, a la fecha de aprobación del desembolso por parte del Ministerio de Educación Nacional. Estos desembolsos en dólares serán transferidos a las ALIANZAS durante la operación de los CIER a través del implementador nombrado para tal efecto por <b>EL MINISTERIO</b>.</p> <p>Parágrafo Segundo: Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de la factura o documento de cobro respectivo, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de <b>EL MINISTERIO</b></p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:</b></p>	<p>El Operador de <b>LA ALIANZA</b>, representante de la misma, se compromete a constituir, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una Garantía Única de Cumplimiento, con</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

	<p>cualquiera de los medios establecidos en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008.</p> <p>Esta garantía única, avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio y los perjuicios que se llegaren a ocasionar por su incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. Los amparos, se entenderán en toda la dimensión de acuerdo con lo señalado en el Decreto 4828 de 2008.</p> <p>Los instrumentos para garantizar los siguientes amparos, serán los contemplados en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008:</p> <p>La garantía debe amparar los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento: (incluye el pago de multas y penal pecuniaria) El valor de esta garantía, será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. En caso de que la liquidación supere los cuatro meses, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. Incluye multas y penal pecuniaria.</p> <p>Calidad de los servicios. El valor de esta garantía, será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.</p> <p>Salarios y prestaciones sociales: Se constituirá por una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más, y su cuantía, será equivalente al 5% del valor del contrato.</p> <p>Dentro de los términos estipulados en este convenio, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO. <b>LA ALIANZA</b>, debe mantener vigente la</p>
--	--

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

	<p>garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo o valor del convenio, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de los amparos señalados en la presente cláusula, no constituye límite alguno de responsabilidad para <b>LA ALIANZA</b>, por lo que en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, <b>LA ALIANZA</b>, se obliga a cancelar la suma no cubierta, directamente al MINISTERIO.</p>
<p><b>CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUPERVISIÓN:</b></p>	<p>La supervisión del presente convenio la efectuará el Jefe de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías de <b>EL MINISTERIO</b>, que a la fecha es el señor Héctor Jaime Rendón Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía número ..... ,a quien le corresponde vigilar y velar por la ejecución del convenio, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.</li> <li>2. Efectuar los requerimientos que sean del caso a LAS PARTES cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>3. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones y verificar los informes presentados.</li> <li>4. Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el giro del valor del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula de pago.</li> </ol>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

	<p>5. Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.</p> <p>6. Las demás funciones inherentes a la supervisión</p>
<p><b>CLÁUSULA DUODÉCIMA DE LA CESIÓN DEL CONVENIO:</b></p>	<p>El convenio no podrá ser cedido a ningún título por <b>LA ALIANZA</b> a terceros, sin la previa, expresa y precisa autorización por escrito del MINISTERIO.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b></p>	<p>Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los miembros de LA ALIANZA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, así como las incorporadas mediante la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente convenio.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:</b></p>	<p>Cada uno de los miembros de <b>LA ALIANZA</b>, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como, los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar y, en caso de incumplimiento, acepta su responsabilidad, manifestando que conoce y asume las consecuencias y sanciones de ley.</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:</b></p>	<p><b>LA ALIANZA</b> y sus miembros mantendrá indemne al <b>MINISTERIO</b> contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del convenio.</p> <p>En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el <b>MINISTERIO</b>, por asuntos, que según el convenio, sean de responsabilidad de <b>LA ALIANZA</b>, el <b>MINISTERIO</b>, se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al <b>MINISTERIO</b> y adelante los trámites para, en lo posible, se pueda llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, <b>LA ALIANZA</b>, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del <b>MINISTERIO</b>, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a <b>LA ALIANZA</b>, y esta pagará todos los gastos en que el <b>MINISTERIO</b> incurra por tal motivo.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD</b></p>	<p><b>LA ALIANZA</b> declara, que ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia es conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Convenio. De igual manera acepta que asume todos los riesgos derivados de las modificaciones de las normas tributarias, en la medida en que comprende y acepta que los recursos que recibe debe destinarlos a las actividades y a la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, que en los</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

	<p>Términos de Referencia y demás documentos anexos se precisaron, y no es un pago por dicha prestación.</p> <p><b>LA ALIANZA</b> su plan de sostenibilidad con base en los supuestos que consideró apropiados y con base en ellos presentó su propuesta. Dicho plan de sostenibilidad le compete única y exclusivamente a <b>LA ALIANZA</b> y por tal razón, <b>EL MINISTERIO</b> no tendrá responsabilidad alguna por cualquier disparidad que pueda presentarse.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:</b></p>	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, <b>EL MINISTERIO</b> podrá aplicar a <b>LA ALIANZA</b>, y a cada uno de sus miembros, multas que podrán ascender hasta el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. En el evento en que <b>LA ALIANZA</b>, no constituya la póliza o no pague los derechos de publicación, si a ello hubiere lugar dentro del término señalado en la cláusula vigésima tercera, se impondrán multas, a cada uno de los miembros de <b>LA ALIANZA</b>, diarias sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del convenio, hasta que se dé cumplimiento a esta obligación.</p>
<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA:</b></p>	<p>A título de cláusula penal pecuniaria, con efectos de valoración anticipada de perjuicios, se pacta una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que <b>LA ALIANZA</b> pagará al <b>MINISTERIO</b>, en caso de incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento, en caso contrario, se exigirá el cumplimiento de la póliza respectiva.</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA ..... PARA LA REGIÓN .....**

<p><b>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:</b></p>	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
<p><b>CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:</b></p>	<p>El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el Informe Final de Gestión y Certificado de Cumplimiento del objeto del presente convenio, suscritos por el supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO: Para la liquidación, se exigirá a LA ALIANZA, la ampliación de las garantías de llegar a ser necesario, a fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.</p>
<p><b>CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONVENIO:</b></p>	<p>La ejecución del convenio se realizará principalmente en el de .....</p>
<p><b>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:</b></p>	<p>Las partes acuerdan que recibirán notificaciones y comunicaciones, en:</p> <p><b>PARA LA ALIANZA:</b></p> <p>Dirección: .....</p> <p>Ciudad: .....</p>

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

	<p>Teléfonos: (1) .....</p> <p>Correo Electrónico: .....@.....</p> <p><b>PARA EL MINISTERIO:</b></p> <p>Dirección: Calle 43 No 57-14, Centro Administrativo Nacional - CAN.</p> <p>Ciudad: Bogotá D.C.</p> <p>Teléfono: 2222800.</p>
<p><b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.</b></p> <p><b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b></p>	<p>Este convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de Registro Presupuestal, de la aprobación de la Garantía Única por parte del <b>MINISTERIO</b> y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, salud y pensiones obligatorias si a ello hubiere lugar.</p>
<p><b>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.</b></p> <p><b>LEGALIZACIÓN</b></p>	<p>Como requisito de legalización se requiere, por parte de <b>LA ALIANZA</b>, de la publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si a ello hubiere lugar; obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago por dicho concepto.</p>

En constancia se suscribe por los intervinientes a los



Ministerio de  
Educación Nacional  
República de Colombia



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO ..... DE 2012 SUSCRITO ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ALIANZA .....  
PARA LA REGIÓN .....**

---

---

**POR EL MINISTERIO**

**POR LA ALIANZA**

.....

.....